



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240-2020-MPGH /A

Cascas, 22 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ.

**CONSIDERANDO:**

El Informe N° 033-2020 IVPGCH. GG de fecha 21 de octubre de 2020 del Gerente General del IVP -Gran Chimú y el CONVENIO DE GESTION PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO-PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que dicho CONVENIO, en su cláusula Quinta indica que se informará al sistema de mantenimiento vial sobre el seguimiento y monitoreo de las actividades de mantenimiento vial rutinario, para lo cual es necesario la designación de un encargado para dicha información.

Que, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Gran Chimú, mediante Informe N° 031-2020 IVPGCH. GG, de fecha 21 de octubre de 2020, solicita designación de encargado para información de Mantenimiento Vial.

Que, en virtud a las facultades conferidas en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, al Gerente General del Instituto Vial Provincial Gran Chimú, Ing. Wilder Manuel Alcalde Palomino, el registro y eNVÍO de información en el SISTEMA DE MANTENIMIENTO VIAL, de los avances de los siguientes caminos vecinales:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS

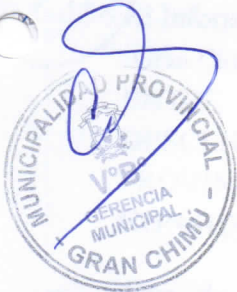


"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONODEN- SAN FELIPE-TABLACUCHO.  
PUNGUCHIQUE- CONODEN.  
EMP. LI106 EL MOLINO- EL SALITRE.  
EMP. LI112 SEPTEN- PAMPAS DEL BAO.  
SIMBRON-FARRAT- COLPA- SACHA GRANDE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, y Gerencia General del IVP Gran Chimú, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcandía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMU

Econ. Juan ~~Aguiar~~ Gutiérrez  
ALCALDE